



Registrada en Bibliorato Reg. No 1-5
Fe 13

4

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

SALTA, 18 de Enero de 1983

Expediente N° 8.004/84

RES. N° 004/84

WISTO:

La necesidad de contar con normas que definan los objetivos, la constitución y las funciones de los Departamentos de esta Facultad, y teniendo en cuenta antecedentes que sobre el particular existen en esta Casa de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible la distinción entre Departamento Docente y Comisión de Carrera, a los efectos del ordenamiento funcional de ambas entidades para un mejor funcionamiento académico;

Que oportunamente el Consejo Académico Normalizador Consultivo, a // crearse de acuerdo al Art. 6° del Decreto N° 154 del 19/12/83 del Poder Ejecutivo Nacional, deberá estudiar las modificaciones pertinentes de acuerdo a las experiencias que se observen;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 54° y 58° de la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Poner en vigencia, a partir del 1° de febrero del etc. año, el siguiente Reglamento para los Departamentos de la Facultad de Ciencias Exactas.

I.- Definiciones

1. El Departamento es una reunión de Cátedras, de Institutos de Investigación y de Grupos de Trabajo relativos a disciplinas afines o similares con la finalidad esencial de organizar la Docencia y la Investigación Científica en la respectiva rama.
2. Son miembros del Departamento los profesores y auxiliares docentes de las Cátedras y los Investigadores de los Institutos.

II.- Funciones del Departamento

3. El Departamento es el asesor natural del Consejo Académico en todo lo relativo a Docencia e Investigación en el ámbito de la Facultad Tiene las siguientes funciones:
 - 3.1) Organizar y coordinar la docencia de las cátedras de la correspondiente disciplina atendiendo a la actualización de los contenidos y a las necesidades de la o de las carreras de que forman

Cas

...///



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

///...

RES. Nº 004/84

- parte, conforme a los planes sintéticos de los correspondientes // Planes de Estudio.
- 3.2) Establecer la coordinación entre sus cátedras e institutos facilitando la conexión del personal docente con el quehacer específico de la investigación científica. Proponer al Consejo Académico los representantes de la Facultad. ante el Consejo de Investigación de la Universidad.
 - 3.3) Resolver sobre el contenido del programa analítico de cada una de las cátedras de su jurisdicción de conformidad al punto 1), y elevarlo al Consejo Académico para su aprobación.
 - 3.4) Coordinar con las Comisiones de Carrera la organización de cursos de postgrado, de actualización científica, de perfeccionamiento de dichas Comisiones que expresamente están vinculadas con los Departamentos.
 - 3.5) Fomentar la actualización, especialización y perfeccionamiento de sus miembros mediante becas en el país o en el extranjero.
 - 3.6) Organizar sesiones de seminarios internos entre sus miembros sobre temas específicos, ciclos de conferencias sobre temas de divulgación, etc.
 - 3.7) Reglamentar los métodos de realización de las clases teóricas, // prácticas, coloquios, exámenes parciales y toda otra actividad docente.
 - 3.8) Transferir y comunicar al medio los resultados de los trabajos de investigación y sus aplicaciones de interés zonal o regional.
 - 3.9) Elevar anualmente al Consejo Académico las tareas docentes y de investigación que cada uno de sus miembros desempeñará en el próximo período lectivo, de acuerdo a las normas que fije el Consejo Académico en función de las cargas por jerarquía y dedicación.
 - 3.10) Proponer al Consejo Académico la asistencia de sus miembros a Reuniones Científicas vinculadas a sus disciplinas.
 - 3.11) Adecuar la metodología de la enseñanza de las distintas cátedras / que lo integran, tendiendo a conciliar sus normas generales con el punto de vista sugerido por las Comisiones de Carrera en lo que ha ce a la modalidad que ésta lo sugiera.
 - 3.12) Preparar el presupuesto de gastos en cargos docentes, para el próximo período lectivo, de acuerdo a razonables relaciones docente/alumno y en función de la modalidad de cada cátedra.
- III.- Número de Departamentos y su representatividad ante el Consejo Académico.

Das



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

///...

RES. Nº 004/84

- 4. A los fines del art. 5º de la Ley Nº 22.207, queda establecido lo siguiente:
 - 4.1) Existirán en la Facultad de Ciencias Exactas tres Departamentos: de Química, de Física y de Matemática
 - 4.2) Cada uno de ellos propondrá dos consejeros titulares y dos // consejeros suplentes, de entre sus profesores, para integrar el Consejo Académico, de conformidad al art. 6º del Decreto Nº 154 del 13/12/83.
 - 4.3) Cuando el desarrollo de una especialidad lo requiera podrán / constituirse Institutos específicos como unidades de investigación sin funciones directas docentes, sin que ello implique una nueva representación ante el Consejo Académico. Los Institutos de Investigación tendrán vinculación con el Consejo de Investigaciones de la Universidad, pero dependerán del Consejo Académico si fuesen interdisciplinario o del respectivo Departamento si se refiriesen a su rama.

IV.- Organización Interna del Departamento

MODIFICADO POR
RES. Nº 011/84 - ART. 22

- 5.- Cada Departamento será coordinado por un Consejo Departamental integrado por un Director, y por un vocal por cada una de las Areas en que internamente se organice.
El número de los vocales puede ser variable pero con igual representación por Area y no más de dos por cada una.
En el caso de no estar constituido por Areas, el Consejo Departamental estará integrado por el Director y como máximo tres vocales.
- 6.- Los vocales serán elegidos por los miembros de cada Area, debiendo revistar en cualquiera de las categorías de profesor.
- 7.- El Director de Departamento cumplirá funciones similares a la de / Director de Carrera. Será elegido por el claustro de docentes del Departamento.
- 8. El Consejo Departamental durará un año en sus funciones pudiendo / sus miembros ser reelectos.

V.- Incompatibilidades

MODIFICADO POR
RES. Nº 011/84 - ART. 12

- 9.- El cargo de Director de Departamento es incompatible con el de miembro de Comisiones de Carreras.
- 10.- En tanto el número de miembros profesores sea reducido, los cargos/ de vocal del Consejo Departamental y de miembro de Comisiones de Carreras no serán incompatibles.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que, oportunamente el Consejo Académico Meritador Consultivo de la Facultad deberá estudiar las modificaciones que aconsejen las experiencias recogidas luego de un lapso prudencial de su aplicación.

Cas

... ///

